



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA
Demandada:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A. Y UGPP
Radicado:	0500131050020180081100
Asunto:	Cúmplase y liquida costas
Link expediente:	05001310500220180081100 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCÓ, MODIFICIÓ Y ADICIONÓ**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.755.606.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2022

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A. y en favor de GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA	\$1.755.606
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$1.755.606

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A. y en favor de GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA	\$877.802
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	

Iván Darío Quiceno Vergara

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	0500131050020180081100
Asunto:	Aprueba costas
Link expediente:	05001310500220180081100 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica ***“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.***

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0affcce5315f25c87a6d4ab10609b24cc3ce5a8bad515ff6f726ab2ccf305aad**

Documento generado en 10/11/2022 02:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>